

Técnicas de reproducción asistidas, aspectos jurídicos y transgresión a los derechos fundamentales en el Perú¹

Assisted reproduction techniques, legal aspects and violation of fundamental rights in Peru

Cesar Augusto Rivera Paredes

Universidad Nacional del Altiplano - Puno, Perú
ces_aug75@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1043-8247>

Diana Milagros Dueñas Roque

Universidad Nacional del Altiplano - Puno, Perú
dianad@unap.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-3462-6530>

Recibido: 23 de enero de 2025 / Aceptado: 02 de mayo 2025

<https://doi.org/10.17081/just.30.47.8193>

Resumen

El abordaje investigativo de enfoque mixto y diseño de triangulación concurrente, analizó las contrariedades que causa el vacío jurídico respecto de las técnicas de reproducción asistida en el Perú (TRA), con énfasis en la inseguridad jurídica que enfrentan los actores involucrados y la transgresión de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la salud reproductiva y a la conformación de una familia. El componente jurídico-dogmático, examinó la insuficiencia del marco normativo peruano frente a estándares internacionales, mientras que desde lo cuantitativo se desarrolló encuestas estructuradas con escala de Likert aplicadas a 79 actores clave: 42 notarios públicos, 12 directores de clínicas de reproducción asistida y 25 usuarios de TRA. Se utilizó un muestreo censal y se aplicaron pruebas de correlación de Spearman, encontrándose asociaciones significativas ($p < 0.01$) entre el vacío jurídico y la transgresión de derechos fundamentales, con coeficientes superiores a los 0.65. En paralelo, el componente cualitativo comprendió entrevistas semiestructuradas orientadas a analizar la percepción del impacto del vacío jurídico, con especial atención en filiación, dación de gametos y responsabilidad médica; respecto a la transgresión de derechos se focalizó en el derecho a la salud y conformación de una familia. La integración de ambos enfoques evidenció que el vacío jurídico en torno a las TRA en el Perú genera una marcada inseguridad jurídica entre los involucrados. La indefinición normativa sobre filiación, dación de gametos y responsabilidad médica demanda una intervención legislativa urgente orientada a establecer criterios claros que aseguren seguridad jurídica y protección de los derechos fundamentales.

Palabras clave: dación de gametos, filiación, inseguridad jurídica, técnicas de reproducción asistida, vacío jurídico.

Como citar:

Rivera-Paredes, C., & Dueñas Roque, D. (2025). Técnicas de reproducción asistidas, aspectos jurídicos y transgresión a los derechos fundamentales en el Perú. *Justicia*, 30 (47), 1-27. <https://doi.org/10.17081/just.30.47.8193>

¹ Este artículo se deriva del proyecto de tesis denominado: Técnicas de Reproducción Asistidas, aspectos jurídicos y transgresión a los derechos fundamentales en el Perú; para la obtención del grado académico de Doctor en Derecho por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Abstract

The investigative approach utilizing a mixed method with a concurrent triangulation design analyzed the challenges posed by the legal void regarding assisted reproductive techniques in Peru (ART), with an emphasis on the legal insecurity faced by the involved parties and the transgression of fundamental rights, particularly the right to reproductive health and the formation of a family. The legal-dogmatic component examined the inadequacy of the Peruvian regulatory framework in relation to international standards, while the quantitative aspect involved structured surveys with a Likert scale applied to 79 key stakeholders: 42 public notaries, 12 directors of assisted reproductive clinics, and 25 ART users. A census sampling was utilized, and Spearman correlation tests were applied, finding significant associations ($p < 0.01$) between the legal vacuum and the transgression of fundamental rights, with coefficients exceeding 0.65. In parallel, the qualitative component comprised semi-structured interviews aimed at analyzing the perception of the impact of the legal void, with special attention to affiliation, gamete donation, and medical responsibility; regarding the transgression of rights, it focused on the right to health and the formation of a family. The integration of both approaches revealed that the legal void surrounding assisted reproductive technologies (ART) in Peru generates significant legal insecurity among the involved parties. The normative indefiniteness regarding affiliation, gamete donation, and medical responsibility requires urgent legislative intervention aimed at establishing clear criteria that ensure legal certainty and equity in access to these techniques.

Keywords: gamete donation, affiliation, legal insecurity, assisted reproductive technologies, legal void.

Introducción

Las TRA, constituyen procedimientos médicos especializados que posibilitan eliminar los obstáculos biológicos para la procreación, garantizando el acceso a la maternidad y paternidad a quienes enfrentan infertilidad o dificultades reproductivas. Entre las más comunes, se encuentra la gestación subrogada, la inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI), la fertilización in vitro (FIV) y la inseminación artificial ([World Health Organization, 2024](#)).

Gracias a estas prácticas reproductivas, numerosos individuos y parejas han logrado acceder a la paternidad, superando obstáculos naturales y estructurales, en concordancia con el “derecho a formar una familia” estipulado y reconocido en acuerdos internacionales como el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No obstante, su implementación plantea desafíos jurídicos sustanciales, especialmente en contextos donde existe una ausencia normativa clara, lo que compromete la seguridad jurídica de los actores involucrados ([Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2007](#)). Este escenario resulta especialmente preocupante en países donde la regulación es limitada, pues la falta de un cuerpo doctrinario sistematizado produce incertidumbre en los involucrados, lo que abre la posibilidad a prácticas extralegales o carentes de control normativo, con potencial lesivo para derechos fundamentales.

En el Perú, este panorama se evidencia con particular agudeza. La creciente demanda de TRA, en un entorno legal fragmentario y carente de regulación ha ido configurando un escenario de inseguridad jurídica y vacíos normativos que afectan tanto a usuarios como a profesionales. La falta de un marco legal sistemático propicia incertidumbre sobre aspectos esenciales como la filiación, la donación de gametos y la responsabilidad médica. Este vacío no solo genera ambigüedades en los roles, derechos y obligaciones de las partes, sino que también puede vulnerar derechos fundamentales, afectando la dignidad, la autonomía, el derecho a formar una familia, el derecho a la salud y la protección integral de quienes acceden o participan en estos procedimientos (Perú 21, 2020).

En particular, la gestación subrogada en el Perú representa uno de los ejemplos más evidentes de esta contradicción normativa. Mientras el país experimenta avances biomédicos de vanguardia en materia reproductiva, persiste una alarmante ausencia de regulación específica que ha configurado un escenario jurídico incierto.

Esta falta de claridad normativa afecta directamente la seguridad jurídica de los actores involucrado: quienes desean asumir la parentalidad, las mujeres que llevan a término la gestación y los niños y niñas concebidos a través de estas técnicas. En ausencia de legislación que delimite los alcances, responsabilidades y garantías vinculadas a la gestación subrogada, esta práctica continúa desarrollándose en un vacío legal, lo que incrementa el riesgo de vulneraciones a derechos fundamentales y propicia situaciones de desprotección e inequidad (Melendez, 2021,p.88).

La carencia de un cuerpo normativo que sistematice la gestación por sustitución evidencia una omisión legislativa sustancial, que menoscaba la seguridad jurídica de los sujetos intervinientes. Esta omisión normativa genera incertidumbre respecto al marco de facultades y obligaciones de quienes participan en el proceso, lo que impide una interpretación uniforme en temas clave como la filiación, la responsabilidad médica y disposición de gametos. La persistencia de este vacío legal debilita las garantías jurídicas esenciales y refuerza la necesidad de establecer lineamientos normativos claros que aseguren previsibilidad y equidad en el acceso y ejercicio de las TRA (Salas-Valdivia et al., 2023,p.16).

En este marco, el presente estudio busca como las contrariedades que causa el vacío normativo respecto a las TRA en el Perú repercute en la inseguridad jurídica de los distintos actores involucrados, identificando las principales brechas legales respecto a filiación, dación de gametos y responsabilidad médica, proponiendo la necesidad de una intervención legislativa alineada con estándares internacionales de derecho reproductivo, puesto que se vincula directamente con la transgresión de derechos fundamentales; especialmente el derecho a la salud reproductiva y el derecho a la familia, permitiendo identificar patrones discursivos y percepciones comunes de los usuarios.

Vacío jurídico sobre técnicas de reproducción asistida en Perú: una revisión normativa comparada

En el panorama del derecho comparado, la situación del Perú respecto a la regulación de las TRA, revela una marcada asimetría en relación con otras jurisdicciones de América Latina y Europa. Esta disparidad configura un entorno normativo fragmentado sin sistematización, ni garantías claras, que vulnera el acceso efectivo a derechos fundamentales de los involucrados: progenitores intencionales, gestantes y los hijos e hijas concebidos mediante estas técnicas (Siverino-Bavio, 2014, p.36).

Tal contexto genera escenarios de inseguridad jurídica estructural, dado que las TRA se practican en el país sin una regulación específica que delimite obligaciones y responsabilidades jurídicas. A diferencia del contexto peruano, donde persiste una omisión normativa, algunos estados latinoamericanos han implementado marcos jurídicos específicos que reconocen la voluntad procreacional como base de la filiación y garantizan derechos mediante regulaciones claras y mecanismos institucionales. En Argentina, por ejemplo, se han producido avances normativos con la Ley 26.862 y su reglamento, así como el Decreto 956/2013, que promueven la igualdad en el acceso a las técnicas de reproducción médicamente asistida. El artículo 7 de dicha ley establece que el consentimiento informado es el fundamento legal de la filiación, lo cual fortalece el principio de autonomía reproductiva y otorga reconocimiento legal a los progenitores intencionales. Este régimen se complementa con la Ley N° 26.529 que asegura el respeto a la autonomía en las decisiones médicas. En conjunto, el ordenamiento jurídico argentino prioriza la voluntad procreacional, desvinculándola del criterio biogenético, en consonancia con los estándares internacionales de derechos reproductivos (Iturburu et al., 2017, p.13).

Uruguay, por su parte, consolidó un enfoque integral con la Ley N° 19.167, que regula los aspectos médicos, éticos y jurídicos de las TRA. Esta norma se sostiene en principios garantistas como la autodeterminación personal, la no discriminación, la dignidad humana y la previsibilidad normativa. Entre sus disposiciones clave destacan la exigencia de preservar la identidad genética del nacido, el consentimiento informado y la determinación legal de la filiación, garantizando una tutela efectiva a usuarios, gestantes y nacidos. Este marco legal se alinea con el principio de legalidad y asegura la protección integral de derechos constitucionales ([Poder Legislativo Uruguayo, 2013](#)).

En síntesis, tanto Argentina como Uruguay han desarrollado arquitecturas normativas sistemáticas, coherentes y centradas en la protección jurídica de quienes acceden a estas técnicas. En cambio, en el Perú se evidencia una inercia legislativa persistente, sin normas específicas que regulen de manera expresa y eficaz las TRA, lo que propicia una práctica clínica desprovista de control legal y sin respaldo formal. Esta omisión compromete la seguridad jurídica de los actores involucrados y contraviene los compromisos asumidos en el marco del *ius constitutionale commune*.

En el ámbito europeo, España, constituye un referente normativo en materia de TRA, especialmente a partir de la Ley 14/2006, que establece un marco regulatorio integral, técnico y jurídico para estas prácticas. Esta ley, complementada por disposiciones anteriores como la Ley 35/1988, regula de forma sistémica aspecto clave como la anonimidad de los donantes de gametos, el consentimiento informado obligatorio, la gestación por sustitución (aunque no permitida en su forma comercial) y de forma particularmente relevante, la filiación legal del nacido, priorizando el consentimiento previo de las personas usuarias de las técnicas por sobre el vínculo genético.

La legislación española incorpora así los principios fundamentales de la bioética, la autonomía, no maleficencia e injusticia, y establece mecanismos de control institucional para garantizar su cumplimiento, como los Comités de Ética Asistencial y la fiscalización por parte de la Administración Sanitaria ([Berrocal, 2007, pp. 66-68](#)). En marcado contraste, el Perú no cuenta con una legislación que brinde un marco normativo similar.

La ausencia de regulación expresa sobre aspectos fundamentales como la filiación, derivada de las TRA, la dación de gametos y la responsabilidad médica. Ello deja a los actores involucrados en escenarios de inseguridad jurídica estructural, transgrediendo derechos fundamentales y contraviniendo con estándares internacionales de derechos humanos y bioética aplicados en sistemas jurídicos comparados como el español (Crevillén, 2014).

La revisión del derecho comparado pone en evidencia que países como Argentina, Uruguay y estados europeos como España, han logrado integrar a su ordenamiento jurídico normas específicas que regulan de forma integral las TRA. Estos marcos legales no solo brindan certeza jurídica a los procedimientos médicos, sino que garantizan los derechos de todos los involucrados mediante principio de bioética, consentimiento informado y filiación legal (Ugarte et al., 2022). En cambio, en el Perú, la omisión legislativa genera vacíos jurídicos que no solo obstaculizan la práctica segura de las TRA, sino que también comprometen la aplicación uniforme del derecho y la protección de los actores involucrados.

Particularmente problemático es el tratamiento jurídico de la filiación en contextos de gestación por sustitución, donde la ausencia de regulación deja sin definición jurídica la relación entre el nacido y sus padres intencionales. Esto puede derivar en la negación del reconocimiento legal de la filiación, problemas con la asignación de apellidos, nacionalidad, derechos sucesorios y otras consecuencias de índole civil.

A ello se suma la indefinición legal respecto a la dación de gametos, especialmente en lo concerniente a la titularidad de derechos sobre el material genético y confidencialidad de los donantes. Asimismo, se diluye la responsabilidad médica ante eventuales daños, y se expone a las personas gestantes (frecuentemente mujeres en condiciones de vulnerabilidad social y económica) a prácticas desreguladas que pueden desembocar en explotación, coacción o vulneración a su dignidad humana (Siverino-Bavio, 2014, p.36). Finalmente, la inacción normativa en el Perú no solo abre la puerta a controversias jurídicas complejas y transgresión de derechos, sino que expone a las partes implicadas a una constante incertidumbre legal, especialmente en lo relativo a la determinación de la filiación y dación de gametos. Esta omisión legislativa podría derivar en decisiones jurisdiccionales disímiles, conflictos interpretativos y, en su manifestación más lesiva, en la vulneración del principio rector del interés superior del niño, pilar insoslayable del derecho de infancia (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2015).

Derechos reproductivos, seguridad jurídica y omisión legislativa: bases teóricas del conflicto normativo

En el marco normativo peruano, el derecho a la salud goza de tutela expresa en el artículo 7 de la Constitución Política de 1993, el cual consagra que “toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad” (Estado Peruano, 1993). De manera análoga, la facultad de constituir una familia ostenta rango de derecho fundamental, protegido no solo por el texto constitucional sino también por instrumentos supranacionales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1948).

No obstante, la persistente omisión legislativa en el ordenamiento jurídico peruano respecto a las TRA, incluida la dación de gametos en el marco de la fertilización in vitro (FIV), configura una infracción estructural que compromete la tutela efectiva de los derechos fundamentales. Esta carencia normativa genera un estado de incertidumbre jurídica que afecta especialmente a mujeres, personas solteras, parejas del mismo sexo y sujetos en situación de vulnerabilidad, quienes se ven expuestos a prácticas médicas sin supervisión institucional, potenciales escenarios de explotación reproductiva, barreras discriminatorias y riesgos para su integridad física y psicoemocional (Salas-Valdivia et al., 2023, p.16).

De igual modo, la inercia legislativa en esta materia configura una infracción directa al derecho fundamental a la salud, en tanto obstaculiza el acceso seguro, éticamente supervisado y normativamente encauzado a los procedimientos de fertilidad reconocidos por la praxis biomédica contemporánea. Tal vacío obliga a las personas usuarias a suscribir pactos atípicos o a incursionar en esferas parajurídicas, comprometiendo con ello su dignidad intrínseca, su autodeterminación corporal y su integridad psicoemocional. Esta omisión normativa, además, conlleva una afectación al principio de igualdad material y a la cláusula antidiscriminatoria, al carecerse de dispositivos legales que garanticen una tutela homogénea y equitativa en el ejercicio del derecho a la salud reproductiva. Desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica* (2012), se estableció que las TRA, “forman parte de ámbito protegido por los derechos reproductivos, y que la prohibición de limitación injustificada de estas técnicas puede constituir una violación a los derechos a la vida privada, la familia, la integridad y la autonomía reproductiva”. Este fallo fija un estándar claro: los estados deben garantizar el acceso a las TRA, bajo principios de legalidad y seguridad.

En Perú, ante la inacción legislativa, ciertos actores han intentado suplir esta ausencia normativa. Entre ellos, los notarios han asumido un rol en la formalización de actos vinculados a las TRA, como contratos de gestación subrogada o actas de consentimiento informado. Sin embargo, tal como fue señalado en el Congreso Nacional de Notarios esta intervención notarial no sustituye la función del legislador ni garantiza por sí sola la protección jurídica integral que estas técnicas requieren. Por el contrario, esta situación acentúa la informalidad y las asimetrías de poder, dejando en vulnerabilidad tanto de quienes acceden a las TRA, como los profesionales del ámbito médico-sanitario que intervienen en su ejecución.

Por lo expuesto puede afirmarse que la ausencia de una regulación específica sobre las TRA evidencia no solo una omisión normativa, si no una contradicción jurídica de fondo que impacta directamente en la seguridad jurídica de los actores involucrados. Esta situación deja sin protección institucional a quienes deciden ejercer su derecho a la salud reproductiva, obligándolos a actuar en un terreno legal incierto donde la filiación, la dación de gametos y la responsabilidad médica queda al margen de la legislación vigente.

Dicha inseguridad jurídica, derivada del vacío normativo, no solo expone a las personas a riesgos éticos, sociales y jurídicos, sino que también perpetúa dinámicas de exclusión y desigualdad en el acceso a estas técnicas, afectando la integridad y autonomía de los sujetos involucrados. Tal como lo establece la jurisprudencia Interamericana, el Estado tiene el deber de regular y garantizar el acceso seguro, legal y equitativo a las TRA.

Percepciones divergentes sobre el vacío normativo: actores jurídicos y usuarios de técnicas de reproducción asistida

La complejidad legal y ética que rodea a las TRA, en Perú ha generado una marcada divergencia de percepciones entre los actores involucrados. Tanto notarios como los médicos encargados de ejecutar técnicamente los procedimientos han asumido, de facto, responsabilidades jurídicas que deberían corresponder al legislador o al estado. Esta carga no solo excede el ámbito tradicional de sus funciones, sino que, dada la ambigüedad normativa, también los expone a riesgos legales (Arévalos, 2022). Por su parte, las usuarias de las TRA, expresan una fuerte necesidad de seguridad jurídica, especialmente en temas de filiación, consentimiento informado, y garantías post tratamiento. Esta demanda las vincula naturalmente con los notarios y médicos como agentes que dan respaldo legal y técnico a sus decisiones reproductivas.

Esta divergencias de roles estativos y expectativas evidencia una fractura sistémica en la gobernanza de las TRA en Perú, donde la falta de prescripción legal clara ha generado un escenario paradójico: mientras el estado incumple su deber de garantizar seguridad jurídica en materia reproductiva (violando el principio de interdicción de la arbitrariedad del artículo 45 de la Constitución), los operadores técnicos (médicos) y notarios se ven compelidos a suplir esta omisión mediante la creación de protocolos *ad hoc*, asumiendo funciones cuasi-legislativas que exceden su competencia profesional y que, en rigor corresponderían al Ministerio de Salud y al Congreso de la República (Estado Peruano, 1997). La insuficiente regulación específica sobre las TRA, en el ordenamiento jurídico peruano configura una distorsión institucional que no solo genera inseguridad jurídica para las personas usuarias, especialmente en materia de filiación y derechos sucesorios, aspectos regulados en los artículos 375 y 358 del Código Civil peruano (Estado Peruano, 1984); sino que también expone a los profesionales de la salud a eventuales responsabilidades civiles y penales por el ejercicio irregular de sus funciones, conforme a lo tipificado en el artículo 363 del Código Penal Peruano (2025).

Esta omisión normativa en torno a las TRA, no debe interpretarse como una simple deficiencia reglamentaria, sino como una disfuncionalidad estructural del ordenamiento jurídico que produce externalidades jurídicas de alta densidad ética. La inexistencia de una regulación específica habilita escenarios de cosificación reproductiva, especialmente respecto de personas gestantes en situación de precariedad socioeconómica, quienes pueden ser instrumentalizadas bajo condiciones asimétricas que lesionan su autodeterminación corporal y vulneran el principio de inviolabilidad de la dignidad humana. A su vez, esta vacancia legal propicia un entorno de indeterminación normativa en aspectos sustanciales del derecho de las personas, tales como la titularidad filiativa, la atribución originaria de la nacionalidad, la configuración de la responsabilidad parental y la transmisibilidad mortis causa de derechos patrimoniales (Salas-Valdivia et al., 2023,p.16).

La indefinición de competencias, criterios y garantías normativas produce un círculo vicioso de transgresión de derechos que trasciende el plano individual, afectando también la seguridad jurídica y la legitimidad institucional. En este sentido, se hace imperativa una regulación integral de las TRA, que delimite de manera clara las competencias estatales y profesionales, y que garantice estándares de protección conforme a los principios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2012).

De forma específica, esta omisión normativa perpetúa escenarios de inseguridad jurídica en tres ejes críticos: la filiación, al no existir reglas claras sobre el reconocimiento legal de hijos nacidos por TRA; la dación de gametos, al carecerse de protocolo que regulen el consentimiento, anonimato y derechos del donante o receptor; y la responsabilidad médica al dejar sin parámetros legales precisos la actuación de los profesionales de la salud ante eventuales daños físicos o psicoemocionales. Estas carencias normativas no solo afectan derechos individuales, sino que debilitan el sistema institucional de garantías, lo que exige una intervención legislativa urgente, coherente y orientada a la justicia reproductiva.

El rol notarial frente a la indefinición legal en reproducción asistida en el Perú

Dentro del entramado normativo peruano, la inexistencia de un desarrollo legislativo ad hoc que discipline las TRA, ha generado un vacío jurídico significativo, que repercute directamente en la seguridad jurídica de los actores involucrados.

Este contexto, caracterizado por la ausencia de lineamientos legales claros sobre filiación, dación de gametos irresponsabilidad médica, ha llevado a una situación de indefensión normativa que impacta especialmente a usuarios, personas gestantes, profesionales de la salud y operadores jurídicos.

Pese a la existencia de iniciativas legislativas en trámite ninguna ha logrado concretarse hasta la fecha, perpetuando una situación de indeterminación normativa (Helfer & Baltazar, 2018), repercutiendo de manera directa sobre los derechos de los niños concebidos mediante TRA, especialmente en lo relativo a su filiación y los derechos sucesorios vinculados (Siverino-Bavio, 2014,p.36).

En omisión de un marco legal específico, los notarios públicos han asumido una función central en la provisión de un mínimo de seguridad jurídica, interviniendo en actos como el consentimiento informado, la declaración de voluntad procreacional, la formalización de contratos privados vinculados a la gestación por sustitución. Aunque tales funciones no han sido expresamente atribuidas por la ley vigente, su papel ha sido reconocido en espacios institucionales como el Congreso Nacional de Notarios, organizado por el Colegio de Notarios de Lima (Universidad de Lima, 2023), donde su subrayó la necesidad de establecer protocolos notariales adecuados mientras el legislador emite una regulación formal.

Cabe remarcar, que la actuación notarial dota de legalidad, transparencia y certeza a actos fundamentales dentro del ámbito de las TRA, fungiendo como medio probatorio ante controversias judiciales relacionadas con filiación, patria potestad o derechos hereditarios. Además, su intervención tiene un efecto preventivo frente a posibles situaciones de explotación o coacción, especialmente en contextos de gestación subrogada comercial, donde mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica podrían ser objeto de prácticas lesivas de su dignidad. En el plano comparado, España se erige como un referente legislativo consolidado en materia de TRA, mientras que otros países latinoamericanos, como México, enfrentan una fragmentación normativa que ha suscitado preocupación tanto en el ámbito jurídico como bioético, ya que la carencia de una legislación nacional coherente ha provocado una regulación fragmentada entre estados, dando lugar a situaciones de inseguridad jurídica y afectando derechos como la igualdad, la no discriminación y el acceso equitativo a la salud reproductiva.

En ese sentido, “La Suprema Corte de Justicia ha señalado los riesgos legales y éticos relacionados con la gestación subrogada” (Fernández, 2021), mientras que la “Comisión Nacional de Derechos Humanos ha instado a proteger derechos tales como el consentimiento informado, la privacidad genética y el interés superior del menor” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012).

En el caso peruano, la inacción legislativa ha trasladado la responsabilidad de brindar garantías jurídicas a operadores como los notarios, generando una estructura informal y fragmentaria que no resuelve las tensiones jurídicas de fondo. Esta situación incrementa la inseguridad jurídica que enfrentan los actores involucrados y pone en evidencia la urgencia de una intervención legislativa que establezca criterios claros y uniformes para la filiación legal, la regulación de la dación de gametos y la delimitación de la responsabilidad médica.

En consecuencia, la ausencia normativa vigente no solo afecta la previsibilidad jurídica, sino que compromete la equidad en el acceso a las TRA, perpetuando escenarios de desigualdad y vulnerabilidad. Una legislación clara y garantista resulta indispensable para consolidar un marco de seguridad jurídica que respalde, de forma efectiva, el ejercicio de los derechos reproductivos en condiciones de justicia y protección integral.

Método

La presente investigación, adopta un enfoque mixto, con un diseño de triangulación concurrente, y alcance correlacional integrando estrategias cuantitativas, cualitativas y de análisis dogmático-jurídico, para abordar, desde una perspectiva integral como las contrariedades que causa el vacío normativo respecto a las TRA en el Perú repercute en la inseguridad jurídica de los distintos actores involucrados, identificando las principales brechas legales respecto a filiación, dación de gametos y responsabilidad médica, puesto que se vincula directamente con la transgresión de derechos fundamentales; especialmente el derecho a la salud reproductiva y el derecho a la familia.

Desde el componente cuantitativo, se diseñó un cuestionario estructurado con escala de Likert de cinco puntos, validado mediante juicio de expertos, “alcanzando un coeficiente Alfa de Cronbach de 0.92, lo que evidencia una alta fiabilidad” (Bisquerra et al., 2009, p.14). Esta herramienta permitió captar patrones y tendencias en las percepciones jurídicas y sociales de los actores involucrados.

En paralelo, el componente cualitativo consistió en la aplicación de entrevistas semiestructuradas, dirigidas a los mismos grupos poblacionales, con el objetivo de ahondar en las experiencias y valoraciones subjetivas que no son accesibles mediante técnicas cuantitativas. La codificación y categorización de estas entrevistas permitió identificar dimensiones emergentes relevantes para la comprensión del fenómeno jurídico-social (Tapia, 2006).

En ambos enfoques se trabajó con un diseño censal, dado que se tuvo acceso directo a la totalidad de la población objetivo (79 personas) :42 notarios públicos en ejercicio, 12 directores de clínicas de reproducción asistida y 25 personas candidatas a acceder a las TRA. Esta estrategia redujo sesgos de selección y aumentó la representatividad de los hallazgos (D’Ancona, 2004, p.255).

En el plano dogmático-jurídico, se procedió a complementar la investigación empírica mediante un examen sistemático del corpus normativo, tanto interno como supranacional, relativo a las TRA. Este abordaje permitió identificar antinomias, omisiones sustantivas y vacíos de regulación que comprometen la seguridad jurídica y generan una atmósfera de ambigüedad normativa que repercute en la seguridad jurídica de los sujetos involucrados (Montenegro, 2023, p.4).

El análisis efectuado posibilitó contrastar preceptos constitucionales, como el artículo 7 de la CPP, con instrumentos internacionales de jerarquía convencional, destacando la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia vinculante emanada del caso *Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica*, en el cual se reconoce a las TRA como una manifestación legítima del ejercicio de los derechos reproductivos. De igual modo, se incorporó un estudio de derecho comparado mediante el análisis de marcos regulatorios foráneos, tales como la Ley N.º 26.862 de Argentina, la Ley N.º 19.167 de Uruguay y la Ley N.º 14/2006 de España, en aras de identificar estándares normativos y modelos garantistas aplicables al contexto peruano.

La integración sinérgica de los tres paradigmas metodológicos robusteció la validez interna del análisis y posibilitó una interpretación holística y contextualizada del fenómeno, mediante la confrontación entre los datos empíricos y los marcos normativos aplicables (Jiménez, 2021). Esta integración no solo permitió describir y analizar las experiencias de los actores, sino también formular propuestas normativas con sustento empírico, jurídico y teórico, orientadas a “garantizar la equidad, la seguridad jurídica y a protección efectiva de los derechos fundamentales en el ámbito de las TRA en el Perú” (Creswell & PlanoClark, 2017).

Resultados

Los resultados se presentan analizando en primer lugar los datos recogidos mediante métodos cuantitativos, utilizando encuestas para medir percepciones y tendencias, luego, se profundiza en los hallazgos cualitativos obtenidos mediante entrevistas semiestructuradas. Los hallazgos empíricos pusieron en evidencia correlaciones significativas entre las variables: la variable independiente (vacío jurídico en torno a las técnicas de reproducción asistida) y la variable dependiente (transgresión de derechos fundamentales) operaciones realizadas en dos dimensiones analíticas.

La primera dimensión se centró en la inseguridad jurídica, evidenciada en temas críticos como la filiación, dación de gametos y responsabilidad médica; mientras que la segunda abordó las transgresiones a derechos fundamentales, especialmente el derecho a la salud reproductiva y a la conformación de una familia.

Estas asociaciones permitieron identificar patrones discursivos, percepciones convergentes y zonas de conflicto normativo que refuerzan la premisa central: la ausencia de un marco regulatorio específico genera incertidumbre jurídica y restringe el ejercicio pleno de derechos fundamentales. Esta situación afecta directamente a usuarios, profesionales médicos y operadores notariales, generando una situación estructural de vulnerabilidad legal.

El análisis de datos cuantitativos se obtuvo mediante correlación de Spearman (método no paramétrico basado en rangos) este determinó la intensidad y dirección de la asociación entre el vacío jurídico en TRA y la transgresión de derechos en las poblaciones estudiadas. Cabe resaltar que esta técnica fue seleccionada debido a su capacidad para identificar patrones asociativos.

El p valor obtenido fue de 0.000, lo que indica una significancia estadística inferior a 0.01 ($0.000 < 0.01$). Esto permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, evidenciando la existencia de un vacío jurídico y cuestionamientos significativos respecto de las TRA, en el Perú. Estos resultados reflejan las percepciones de notarios, directores de clínicas y candidatos a TRA, quienes reconocen la falta de una regulación clara en este ámbito.

En la población de notarios se alcanzó un coeficiente de Spearman (ρ) valor de 0.815, lo que refleja una asociación directa y de alto grado entre las variables estudiadas. De manera similar la muestra de directores de clínicas presentó un p valor de 0.656, indicando también una relación directa y de alto grado. En contraste la población de candidatos a TRA, mostró un p valor de 0.893, señalando una asociación directa de grado muy alto. Por consiguiente, es posible sostener con un 99% de confianza que existe una relación positiva alta entre la variable independiente (vacío jurídico en torno a las TRA) y la variable dependiente (transgresión de derechos fundamentales), reforzando la necesidad de una regulación inmediata.

También, se observaron correlaciones moderadas a altas en las relaciones cruzadas entre subconjuntos como la de directores de clínicas con candidatos a las TRA ($\rho=0.656$ y $\rho=0.893$, respectivamente) además, de una correlación moderada a alta, estadísticamente significativa entre notarios y candidatos a las TRA ($\rho= 0.815$ y $\rho=0.694$, respectivamente) y una correlación moderada a alta estadísticamente significativa entre la variable independiente de notarios y la variable dependiente de candidatos a las TRA ($\rho= 0,656$ y $\rho=0,893$, respectivamente). Todos los coeficientes presentaron significancia $p < 0.01$, reforzando la validez estadística de las asociaciones observada.

Asimismo, el análisis de correlación revela relaciones significativas entre las variables estudiadas, como se presenta en la Tabla 01 titulada: “análisis de correlación de relaciones entre las variables estudiadas”, se enfatiza que:

La variable independiente y dependiente para notarios tienen una correlación muy alta, teniendo los siguientes valores de p igual a 0.815, ρ igual a 0.909 y N (población) igual a 42, con una relación casi perfecta entre las variables generales. La variable independiente de directores de clínicas y la variable dependiente de directores de clínicas presentan una correlación alta, con un coeficiente de Spearman (ρ) de 0.656 y ρ de 0.694 sobre una N de 12 participantes. Estos valores reflejan una relación sólida dentro de la variable salud. La variable independiente de candidatos a las TRA y la variable dependiente de candidatos a las TRA presentan una correlación muy alta, con un coeficiente de Spearman (ρ) de 0.893, ρ igual a 0.893, sobre una población de 25 participantes. Estos valores evidencian una conexión sólida dentro del grupo de candidatos a TRA, lo que resalta la coherencia en las percepciones y experiencias dentro los candidatos a las TRA.

El análisis de correlaciones cruzadas reveló asociaciones significativas entre los grupos analizados. En primer lugar, la relación entre la variable independiente de directores de clínicas y la variable dependiente de candidatos a las TRA, que, muestran una correlación alta a perfecta, con un coeficiente de Spearman (ρ) de 0.656 y ρ igual a 1.000. De manera similar la relación inversa, es decir, la variable dependiente de directores de clínicas y la variable independiente de candidatos a las TRA, presenta un coeficiente de p igual a 0.909 y ρ igual de 0.893, indicando una asociación aún más fuerte con una correlación alta a muy alta. Los datos respaldan la urgencia de que desarrollar un marco normativo que integre armónicamente estas diversas perspectivas, garantizando una regulación equilibrada y comprehensiva de las TRA.

Asimismo, la relación entre la variable dependiente de notarios y la variable dependiente de candidatos a las TRA, presenta la correlación de alta a perfecto dentro del análisis, con un coeficiente de Spearman (ρ) de 0.909 y ρ igual a 1.000. Por lo que, esta asociación es estadísticamente significativa, lo que sugiere que, existe una relación entre ambos grupos, siendo esta más intensa. Por ende, la asociación resultante alcanza significación estadística, lo que permite inferir la existencia de una correlación entre ambos conglomerados, con una intensidad relacional que se manifiesta como considerablemente robusta.

La evidencia señala la necesidad de investigar los factores subyacentes a esta divergencia y desarrollar mecanismos que articulen mejor estas divisiones en el marco normativo. Estos hallazgos refuerzan la validez estadística de las asociaciones identificadas, evidenciando que las variables, mantienen relaciones sólidas y consistentes dentro del análisis.

Tabla 1. *Análisis de correlación de relaciones entre las variables estudiadas*

		Variable Independiente Notarios	Variable Dependiente Notarios	Variable Independiente Directores de Clínicas	Variable Dependiente Directores de Clínicas	Variable Independiente Candidatos a TRA	Variable Dependiente Candidatos a TRA
Rho de Spearman	Variable Independiente Notarios	1.000	,981 ^{***}			,926 ^{**}	,815 ^{**}
			0.000			0.000	0.000
		42	42	12	12	25	25
	Variable Dependiente Notarios	,981 ^{***}	1.000	0.485	0.513	,887 ^{**}	,909 ^{**}
		0.000	0.000	0.110	0.088	0.000	0.000
		42	42	12	12	25	25
	Variable Independiente Directores de Clínicas		0.485	1.000	,919 ^{**}	,769 ^{**}	,656 [*]
			0.110		0.000	0.003	0.020
		12	12	12	12	12	12
	Variable Dependiente Directores de Clínicas		0.513	,919 ^{**}	1.000	,813 ^{**}	,694 [*]
			0.088	0.000		0.001	0.012
		12	12	12	12	12	12
	Variable Independiente Candidatos a TRA	,926 ^{**}	,887 ^{**}	,769 ^{**}	,813 ^{**}	1.000	,893 ^{**}
		0.000	0.000	0.003	0.001		0.000
		25	25	12	12	25	25
	Variable Dependiente Candidatos a TRA	,815 ^{**}	,909 ^{**}	,656 [*]	,694 [*]	,893 ^{**}	1.000
		0.000	0.000	0.020	0.012	0.000	
		25	25	12	12	25	25

Nota: tabla de elaboración propia, con datos obtenidos del análisis de correlación entre la variable independiente notarios, variable dependiente notarios, variable independiente directores de clínicas, variable dependiente directores de clínicas, variable independiente candidatos a TRA y variable dependiente candidatos a TRA.

* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

*** Coeficiente de correlación significativa (CCS).

Los resultados cuantitativos empíricos obtenidos corroboran la persistencia de una carencia de vacío jurídico estructural en torno a las TRA, el cual repercute directamente en la inseguridad jurídica que enfrentan notarios, directores de clínicas especializadas y usuarios. Esta situación revela un déficit normativo persistente que compromete tanto la previsibilidad legal como la tutela efectiva de los derechos fundamentales implicados, especialmente en lo relativo a filiación, dación de gametos y responsabilidad médica.

La intensidad de las correlaciones halladas entre las distintas poblaciones notarios, directores y usuarios revela una convergencia crítica entorno a los efectos reales del vacío normativo, inseguridad jurídica, riesgos profesionales, prácticas irregulares y desprotección de los derechos fundamentales. Este diagnóstico empírico encuentra sustento teórico en diversos estudios como por ejemplo [Zaldivar, \(2022\)](#) quien advierte que la falta de un marco regulatorio en América latina conduce a escenarios de desigualdad y culminación de derecho, proponiendo una armonización entre el derecho comparado y los derechos humanos.

Así mismo [Chavarry \(2021\)](#), señala que en contextos de indefinición legal como el peruano se produce una delegación tácita de funciones legislativas hacia actores técnicos o notariales lo que expone tanto a profesionales como usuarios a inseguridad normativa ([Krenz, 2015](#)).

Como componente cualitativo de la investigación, se desarrollaron entrevistas semiestructuradas dirigidas a los tres grupos clave: 42 notarios, 12 directores de clínicas especializadas y 25 candidatos a TRA. Las entrevistas fueron diseñadas en función de dos dimensiones fundamentales: (1) aspectos jurídicos del vacío normativo en torno a las TRA con énfasis en la inseguridad jurídica evidenciada en filiación, dación de gametos y responsabilidad médica (2) transgresión de derechos fundamentales; especialmente el derecho a la salud reproductiva y el derecho a la familia. La información obtenida permitió identificar patrones discursivos y percepciones comunes desde la vivencia de los usuarios.

Dimensión 1: vacío jurídico en las técnicas de reproducción asistida con énfasis en la inseguridad jurídica.

Las entrevistas efectuadas a notarios evidencian con nitidez una problemática estructural en el ordenamiento jurídico peruano: la ausencia de una regulación pormenorizada que codifique las TRA. Esta omisión legislativa compromete gravemente la función notarial como salvaguarda de la legalidad formal, generando un clima de inseguridad jurídica que afecta tanto a los operadores médicos especializados como a los sujetos usuarios de dichos procedimientos biomédicos.

Uno de los notarios entrevistados manifestó: Asumimos la responsabilidad asignada, pero no es suficiente frente a los vacíos legales. Es el estado quién debe garantizar la seguridad jurídica (Notario Público). Este testimonio refleja cómo la indefinición de legal afecta tanto a profesionales del derecho como a usuarios de las TRA, al operar en un contexto de ambigüedad normativa.

Un aspecto particularmente crítico es la determinación de la filiación. En palabras de otro notario “nos enfrentamos a contratos donde no hay una normativa clara que respalde su validez futura. Nos basamos en la autonomía de la voluntad, pero no existe seguridad jurídica plena sobre su ejecución, especialmente en temas como la filiación o el consentimiento informado (Notario Público). Esta situación entra en tensión directa con el principio biogenético establecido en el Código Civil y genera incertidumbre sobre los derechos del nacido y de los padres intencionales.

Respecto a la dación de gametos, un notario expresó preocupación específica sobre la donación de gametos al señalar: “en algunos casos hemos recibido solicitudes para formalizar compromisos respecto sobre la donación de óvulos y espermatozoides, pero como la revocatoria del consentimiento, el anonimato o los efectos jurídicos futuros sobre la filiación. Esto nos obliga a actuar con base en criterios interpretativos personales, lo cual no brinda ninguna seguridad jurídica (Notario Público). Con base en este testimonio se refuerza la necesidad de una legislación clara y técnica que regule de forma integral la dación de gametos, considerando tanto los derechos de las personas donantes como las garantías jurídicas para quienes acceden a las TRA. La indefinición sobre estos procedimientos podría acarrear conflictos legales futuros sobre la filiación y responsabilidad parental, especialmente en contextos donde se carece de supervisión institucional y marcos de referencia bioéticos (Zamora, 2020).

Así mismo, respecto a la dación de gametos y al consentimiento informado, la falta de estandarización normativa agrava el problema. Los notarios señalaron que los actos más frecuentes que autorizan incluyen declaraciones de consentimiento informado y compromisos anticipados sobre la filiación del menor. No obstante, “la celebración de tales actos se desarrolla en un contexto de incertidumbre jurídica acentuada, derivada de la carencia de un régimen legal específico y exhaustivo que regule las prácticas referidas en el ordenamiento jurídico peruano” (Notario Público). Estos testimonios permiten advertir que, aunque los notarios recurren a principios generales como la autonomía de la voluntad o el interés superior del niño, ello no basta para garantizar la validez futura de los actos jurídicos relacionados con las TRA. La ausencia de normas claras impide establecer criterios uniformes para estos procedimientos, dejando a los usuarios, profesionales sanitarios y operadores jurídicos en una situación de ambigüedad legal.

Finalmente, respecto a la responsabilidad médica un director de clínica señaló: “en el año 2022, se realizó un procedimiento de fertilización in vitro a una paciente de 39 años. Sin embargo, debido a una confusión en la identificación de los gametos se implantó un embrión que no correspondía genéticamente ni a la paciente ni a su pareja. Tras detectarse el error semanas después mediante pruebas genéticas, la paciente interpuso una demanda civil por daños morales y patrimoniales.

No obstante, el proceso judicial quedó atrapado por la inexistencia de un marco normativo específico que establezca con claridad los deberes de diligencia, trazabilidad genética y consentimiento informado en procedimientos de TRA. El juzgado no pudo determinar con precisión los estándares aplicables de responsabilidad médica, ni la obligación de indemnización, dejando a la paciente en un estado de indefensión legal” (Director de clínica de TRA). Este caso es una clara evidencia de cómo la falta de regulación sobre la responsabilidad médica en contextos de técnicas de reproducción asistida genera vacíos en la imposibilidad de conductas negligentes. La ausencia de protocolos estandarizados para el manejo de gametos y embriones, así como de normativas sobre trazabilidad genética y consentimiento informado, impide garantizar la reparación efectiva de daños y socava el principio constitucional de protección a la salud y al proyecto familiar de vida.

Dimensión 2: transgresión de derechos fundamentales (derecho a la salud reproductiva y a la conformación de una familia)

Esta dimensión aborda las transgresiones a derechos fundamentales derivadas del vacío normativo en torno a las TRA, en el Perú. Con énfasis en el derecho a la salud reproductiva y a la conformación de una familia. Esta dimensión busca evidenciar cómo la ausencia de regulación impacta directamente en las garantías jurídicas de los actores involucrados, especialmente profesionales del ámbito médico y personas candidatas a TRA.

Desde el ámbito médico los directores de centros especializados expresaron una preocupación compartida sobre la fragilidad jurídica que rodea el acceso a los procedimientos de fertilidad. Un director afirmó: “nos enfrentamos a decisiones complejas sobre la salud reproductiva sin respaldo legal.

No hay lineamientos claros sobre hasta dónde llegan nuestras responsabilidades” (Director de clínica de TRA), esta entrevista evidencia cómo la indefinición normativa genera tensiones entre la práctica médica y la protección de los derechos de los usuarios. Otro director complementó “el problema central es que el Estado no regula la reproducción asistida como un componente del derecho a la salud esto nos deja desprotegidos a todos” (Director de clínica de TRA), señalando que la falta de normas no solo impacta en lo ético o técnico, si no directamente en el acceso efectivo a servicios de salud reproductiva con garantías jurídicas.

Por su parte, las personas candidatas a TRA resaltaron de manera reiterada cómo el vacío legal afecta su derecho a formar una familia en condiciones de seguridad jurídica. Una usuaria expresó: Las clínicas me hicieron firmar papeles que no sé si tienen validez legal. Nadie garantiza mis derechos ni los del futuro bebe” (candidata a TRA), revelando la incertidumbre en torno a la filiación legal, derecho esencial dentro de la conformación familiar.

Otra participante señaló “lo más doloroso es no tener certezas. Quiero tener una familia, pero todo está en el aire. Si algo sale mal, no hay ley que nos proteja” (candidata a TRA). Este testimonio sintetiza cómo el vacío normativo produce vulnerabilidad emocional y jurídica en quienes ejercen su autonomía reproductiva, especialmente mujeres que desean constituir una familia por medio de estas técnicas.

Una tercera entrevistada agregó: “la ausencia de reglas me hace sentir que estoy sola. Nadie asegura mi derecho a ser madre ni protege al niño que espero tener” (candidata a TRA), reforzando la percepción de abandono legal y falta de respaldo institucional en la experiencia reproductiva.

En conjunto estos testimonios muestran que el vacío jurídico sobre las TRA no es una omisión neutra, pues repercute directamente en la violación del derecho a la salud reproductiva y obstaculiza la conformación de familias, especialmente en contextos donde el estado no garantiza la protección de la filiación, la estabilidad jurídica del proyecto familiar ni la integridad emocional de los involucrados. Estos hallazgos empíricos coinciden con lo señalado por [Siverino-Bavio \(2014, p.36\)](#), quien advierte que, la carencia de regulación adecuada constituye una forma de discriminación estructural que afecta de forma desigual a las mujeres y a quienes desean formar una familia por medios no tradicionales.

En este marco, se torna imperativa la instauración de un cuerpo normativo inclusivo que, además de incorporar los avances biomédicos contemporáneos, reconozca las múltiples configuraciones familiares y asegure la efectiva realización de los derechos reproductivos. En consonancia, [Zaldivar \(2022\)](#) enfatiza la necesidad de adoptar una perspectiva jurídico-dogmática que integre la ciencia con los principios fundamentales de derechos humanos, atendiendo a la diversidad contextual en la cual se despliegan las TRA.

[Mendoza \(2024\)](#) y [Chavarry \(2021\)](#) coinciden en que la falta de legislación incrementa la inseguridad jurídica y agrava la vulnerabilidad de quienes recurren a estas técnicas. A nivel comparado, se ha constatado que “los vacíos normativos impiden garantizar adecuadamente los derechos de todos los involucrados, en particular de los nacidos mediante estas prácticas” ([Krenz, 2015](#), [Vasconcelos et al., 2014](#), p.512). La experiencia internacional demuestra que una regulación integral no solo refuerza la protección del interés superior del niño y la autonomía reproductiva, sino que también promueve la equidad en el acceso a estas tecnologías. Por ello, resulta impostergable que el Estado peruano asuma su rol como garante normativo conforme a estándares internacionales vigentes.

Discusiones

La presente investigación, desarrollada bajo un enfoque mixto, ha permitido corroborar que la ausencia de un vacío jurídico específico sobre las TRA en el Perú conlleva implicancias jurídicas y sociales de significativa trascendencia como la filiación, dación de gametos y responsabilidad médica. Este vacío regulatorio no solo propicia ambigüedades hermenéuticas en la praxis jurídica, sino que además compromete la salvaguarda de derechos fundamentales tales como el derecho a la salud reproductiva, el derecho a la conformación familiar ([Crevillén, 2014](#)). Desde el componente jurídico-dogmático, se constata que, el Perú carece de normativa que especifique y regule íntegramente las TRA, lo cual es inconcordante con principios constitucionales como el derecho a formar una familia. Esta omisión legislativa “transgrede el principio de legalidad y el deber de protección del Estado frente a situaciones de vulnerabilidad estructural” ([Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012](#)). Como lo advierten [Lins dos Santos & Ribeiro-Santos \(2013, p.100\)](#), en la falta de prescripción legal clara y específica, “se genera un campo de discrecionalidad judicial que deviene en fallos contradictorios y desprotección de los derechos reproductivos”.

Los resultados cuantitativos de este estudio refuerzan esta compatibilidad normativa. La correlación significativa entre el vacío jurídico y la percepción de transgresión de derechos fundamentales (coeficiente de Spearman > 0.65 , $p < 0.001$) indica una afectación directa a principios constitucionales como el de igualdad ante la ley (art.2, inc2, Constitución del Perú), toda vez que no todas las personas pueden ejercer su derecho a la reproducción en condiciones de seguridad y certeza legal.

Este hallazgo coincide con lo señalado por [Lamm \(2012,p.75\)](#), quién sostiene que la omisión normativa en temas bioéticos tiende a generar “zonas grises” que acentúan desigualdades, especialmente en países latinoamericanos dónde la interpretación judicial varía ampliamente.

Por otro lado, los testimonios recogidos a través de las entrevistas cualitativas reflejan preocupaciones recurrentes en torno a la inseguridad jurídica sobre filiación, dación de gametos y responsabilidad médica, lo cual vulnera directamente derechos fundamentales como la salud reproductiva y la conformación de una familia (art.139.3 de la Constitución peruana). La ausencia de un marco legal claro expone a los usuarios de TRA a escenarios de desprotección jurídica, en los que no se garantiza ni la continuidad de su proyecto reproductivo ni la estabilidad jurídica de la familia resultante.

Tal como advierten [Vasconcelos et al. \(2014,p.512\)](#), la indefinición legal sobre la parentalidad y los efectos jurídicos de la concepción por TRA ha derivado en numerosos litigios en América Latina, donde la jurisprudencia ha debido suplir la inacción legal , generando inseguridad para las partes involucradas.

La doctrina internacional coincide en que el Estado debe asumir un rol activo en garantizar marcos normativos claros en materia de reproducción asistida [Inhorn & Patrizio \(2015\)](#) argumentan que “la regulación específica es clave para garantizar tanta la autonomía de los usuarios cómo la responsabilidad profesional de los prestadores de servicios médicos”. En el contexto de Perú esta necesidad se hace mucho más urgente frente a una realidad en la que los operadores jurídicos ya sean notarios, jueces, registros civiles, no cuentan con lineamientos uniformes, lo que incrementa la posibilidad de decisiones contradictorias y vulneraciones de derechos.

En suma, la investigación revela que el vacío jurídico respecto de las TRA en el Perú genera una marcada inseguridad jurídica entre los actores involucrados, afectando de forma directa el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como la salud reproductiva y la conformación de una familia. La indefinición normativa en aspectos clave como la filiación, la dación de gametos y la responsabilidad médica no solo obstaculiza la práctica clínica segura, sino que también coloca a usuarios, profesionales de la salud y operadores jurídicos en una situación de vulnerabilidad estructural. Frente a este escenario, se vuelve impostergable una intervención legislativa integral, coherente con los estándares internacionales, que garantice seguridad jurídica, equidad y respeto a la dignidad humana en el acceso a las técnicas biomédicas.

Conclusión

Tras el desarrollo y ejecución de la presente investigación, se logró abordar de manera integral el objetivo propuesto; analizar como las contrariedades que causa el vacío normativo respecto a las TRA en el Perú repercute en la inseguridad jurídica de los distintos actores involucrados, identificando las principales brechas legales respecto a filiación, dación de gametos y responsabilidad médica, proponiendo la necesidad de una intervención legislativa alineada con estándares internacionales de derecho reproductivo, puesto que se vincula directamente con la transgresión de derechos fundamentales; especialmente el derecho a la salud reproductiva y el derecho a la familia, permitiendo identificar patrones discursivos y percepciones comunes de los usuarios.

A través de una estrategia metodológica de enfoque mixto, se integró el enfoque dogmático -jurídico con técnicas cuantitativas como encuestas estructuradas mediante escala de Likert y el análisis de correlación utilizando el coeficiente de Spearman, así como herramientas cualitativas basadas en entrevistas semiestructuradas a notarios, directores de clínicas y usuarios, se logró generar un corpus empírico y normativo sólido. Esta triangulación metodológica permitió evidenciar que la falta de una regulación específica en materia de TRA no solo provoca ambigüedad interpretativa, sino que también obstaculiza el ejercicio pleno y efectivo de los derechos fundamentales implicados. Los resultados obtenidos refuerzan la premisa de que la omisión legislativa en este ámbito produce consecuencias jurídicas y sociales graves, al trasladar la responsabilidad regulatoria a operadores jurídicos y notariales sin un marco legal uniforme, generando así decisiones dispares y mayor inseguridad jurídica.

Se concluye, por tanto, que resulta imprescindible una intervención legislativa urgente que establezca parámetros normativos claros alineados con los estándares internacionales en derechos humanos, que garantice la seguridad jurídica y el respeto a la autonomía reproductiva de los ciudadanos.

Desde una perspectiva dogmático-jurídica, se constata que el ordenamiento peruano presenta una omisión legislativa sustantiva respecto a las TRA, lo cual propicia ambigüedades hermenéuticas y dificultades en la operatividad normativa, afectando principios constitucionales como la dignidad de la persona humana, el interés superior del niño y la igualdad ante la ley. Tal déficit normativo se hace aún más evidente al contrastarlo con los desarrollos normativos y doctrinales prevalecientes en el ámbito internacional, donde se reconoce la necesidad de marcos regulatorios que aseguren la tutela efectiva de los derechos reproductivos. En esa línea, se ha señalado que la ausencia de regulación genera “ambigüedades en la interpretación y aplicación del derecho, afectando garantías constitucionales como la dignidad humana, el interés superior del niño y la igualdad ante la ley” (Lins dos Santos & Ribeiro-Santos, 2013, p.99).

Los resultados cuantitativos basados en un análisis de correlación de Spearman, revelaron asociaciones estadísticamente significativas entre el vacío jurídico y la percepción de transgresión de derechos fundamentales, con coeficientes superiores a 0.65 y significancias estadísticas $p < 0.01$. Este patrón fue constante en los tres grupos poblacionales (notarios, directores de clínicas de reproducción asistida y usuarios) lo cual refuerza la validez de los hallazgos y demuestra una correlación sólida entre la falta normativa y los efectos jurídicos negativos observados.

Desde lo cualitativo, las entrevistas mostraron un consenso transversal entre notarios, directores de clínicas y usuarios, concertando en que la ausencia de regulación fomenta y consolida significativamente la inseguridad jurídica en las prácticas clínicas irregulares, de manera particular, se remarcó que la indefinición legal afecta temas críticos como la filiación, la dación de gametos y la responsabilidad médica, tal como también lo han reportado investigaciones en contextos similares (Vasconcelos et al., 2014, p.512). En su conjunto, los resultados obtenidos no solo satisfacen el objetivo planteado, sino que revelan una problemática de carácter estructural cuyas repercusiones desbordan el ámbito estrictamente biomédico hasta hacerse inmersos en los derechos humanos.

La presente investigación, al incorporar las perspectivas de operadores jurídicos (notarios), especialistas en salud reproductiva (directores de clínicas) y sujetos usuarios del sistema, no se limita a evidenciar las omisiones normativas existentes, sino que ofrece un sustento argumentativo robusto para justificar la necesidad apremiante de una intervención legislativa técnicamente especializada y alineada con acuerdos internacionales asumidos por el Perú, así como con las mutaciones socioculturales propias del siglo XXI.

Referencias

- Arévalos, C. (2022). The surrogate motherhood in assisted human. *IusInkarri*, 11(11), 87–125. <https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2022.v11n11.04>
- Berrocal, A.I. (2007). Analysis of the new act 14/2006, may 26, about assisted human reproduction techniques. A First glance about its content. *Revista de la escuela de medicina legal*, 4, 40–70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3902597>
- Bisquerra, R., Dorio, I., Gómez, J., Latorre, A., Martínez, I., Mateo, J., Sabariego, M., Sans, A., Torrado, M., & Vilá, R. (2009). *Metodología de la Investigación Educativa* (2º). LA Muralla SA.
- Chavarry, A. (2021). Necesidad de una regulación normativa sobre fecundación in vitro como técnica de reproducción humana asistida en Perú, 2021 [Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1%0Ahttps://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104849
- Código Penal Peruano. (2025). *El delito de ejercicio ilegal de la profesión (Artículo 363)*. Ministerio Público. <https://lpderecho.pe/el-delito-de-ejercicio-ilegal-de-la-profesion/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1948). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI)/Artículo XI*. Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://cidh.oas.org/indigenas/indigenas.sp.01/articulo.XI.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso Artavia Murillo y otros (Fecundación In Vitro) vs. Costa Rica. Resumen Oficial. *Sentencia CIDH, 2012*, 1–14.
- Creswell, J., & PlanoClark, V. (2017). *Designing and conducting mixed methods research* (H. Salmon (ed.); Third). SAGE.
- Crevillén, P. (2014). *Los derechos reproductivos en la legislación española* (pp. 1–729). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=81163>
- D'Ancona, Á. (2004). *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*. Síntesis.
- Estado Peruano. (1984). *Código Civil Peruano*. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Estado Peruano. (1993). *Constitución Política del Perú*. <https://juris.pe/blog/constitucion-politica->

peru-actualizada/

- Estado Peruano. (1997). *Ley N.º 26842 - Ley General de Salud*. Congreso de La República. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256661-26842>
- Fernández, A. (2021). *La SCJN resuelve sobre la maternidad subrogada*. La razón. <https://www.razon.com.mx/opinion/2021/06/11/la-scn-resuelve-sobre-la-maternidad-subrogada/>
- Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2015). *Convención Sobre los derechos del niño* (pp. 1–56). UNICEF, Comité Español. https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ConvencionsobrelDerechosdelNiño_0.pdf
- Helfer, O., & Baltazar, S. (2018). Tendencias en los proyectos de leyes del 2018, para regular las técnicas de reproducción artificial en el Perú. *Apuntes de Bioética*, *1*(1), 102–124. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v1i1.195>
- Inhorn, M.C., & Patrizio, P. (2015). Infertility around the globe: new thinking on gender, reproductive technologies and global movements in the 21st century. *Human reproduction update*, *21*(4), 411–426. <https://doi.org/10.1093/humupd/dmv016>
- Iturburu, M., Salituri, M., & Vázquez, M. (2017). La regulación de la filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida en la Argentina: voluntad procreacional y consentimiento informado. *Revista del instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, *11*(39), 9–23. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/59116/CONICET_Digital_Nro.18459ccc-afb2-4731-86e7-0288da519da5_A.pdf
- Jiménez, V. (2021). Triangulación metodológica cualitativa y cuantitativa. *Revista sobre estudios e investigación del saber académico*, *14*, 76–81. <https://doi.org/10.70833/rseisa14item276>
- Krenz, R. (2015). El derecho a la identidad biológica de las personas nacidas mediante reproducción asistida en la doctrina, jurisprudencia y legislación peruana. *Persona y familia*, *04*(1), 47–66. https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/download/447/255/1200?utm_source
- Lamm, E. (2012). La importancia de la voluntad procreacional en la nueva categoría de filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida. *Revista de Bioética y Derecho*, *24*, 68–82. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.4321/S1886-58872012000100008>
- Lins dos Santos, S., & Ribeiro-Santos, S. (2013). Reprodução assistida: aspectos éticos e legais. Produção científica em periódicos online. *Acta Bioethica*, *19*(1), 97–104. <https://doi.org/10.4067/S1726-569X2013000100010>
- Melendez, Á. (2021). “Las técnicas de reproducción asistida y la afectación al derecho de filiación en la maternidad subrogada en el Perú” [Universidad Privada Antenor Orrego]. In *Universidad Privada Antenor Orrego*. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/5084>
- Mendoza, J. (2024). Hacia la regulación del anonimato del cedente de gametos en las técnicas de reproducción humana asistida en el Perú. *Quaestio Iuris*, *12*, 76–98. <https://doi.org/https://doi.org/10.70467/rqi.n12.4>
- Montenegro, I.M. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, *14*, 1–4. <https://doi.org/https://doi.org/10.7770/rchdcp-V14N1-art312>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2007). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos: nuevos tratados*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/documents/publications/coretreatiessp.pdf>
- Perú 21. (2020). *El Perú se posiciona como uno de los países líderes en el terreno de la fertilidad asistida*. Redacción Perú 21. https://peru21.pe/vida/salud/parejas-el-peru-se-posiciona-como-uno-de-los-paises-lideres-en-el-terreno-de-la-fertilidad-asistida-noticia/?utm_source=chatgpt.com
- Poder Legislativo Uruguayo. (2013). *Ley Nº 19.167 - Técnicas de Reproducción Humana Asistida*. (pp. 15–20). https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_ley19.167_ury.pdf?utm_source
- Salas-Valdivia, C., Carpio-Valderrama, G., Bernedo-Moscoso, A.A., Torres-Flor, A., & Berríos-Garaycochea, M. (2023). Adopción embrionaria: estado de la cuestión ético-jurídica en el Perú. *Persona y Bioética*, 26(2), 1–18. <https://doi.org/10.5294/pebi.2022.26.2.7>
- Siverino-Bavio, P. (2014). Una mirada desde la bioética jurídica a las cuestiones legales sobre la infertilidad en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 58(3), 213–219. <https://doi.org/10.31403/rpgo.v58i74>
- Tapia, A. (2006). (2006). *Diseño y análisis de investigaciones en ciencias sociales*. Editorial Pirámide.
- Ugarte, L., Jiménez, A., Núñez, E., Quiroz, I., Narváez, B., Hoyos, A., Sotomayor, K., Magaña, J., Cantero, M., Esquivel, S., Rodríguez, Z., Brito, R., Cohen, L., & Vergara, M. (2022). La ciencia del derecho: aporte de la investigación jurídica en posgrados Colombia y México. In Berónica Narváez (Ed.). *Corporación Universitaria del Caribe*, 1, 8 . <https://doi.org/https://doi.org/10.21892/9786287515116>
- Universidad de Lima. (2023). *II Encuentro Internacional de Derecho Notarial*. <https://www.ulima.edu.pe/pregrado/derecho/noticias/el-derecho-notarial-del-futuro-hoy>
- Vasconcelos, C., Lustosa, C., Meirelles, A.T., Vieira, A., & Garrafa, V. (2014). Direito ao conhecimento da origem biológica na reprodução humana assistida: reflexões bioéticas e jurídicas. *Revista Bioética*, 22(3), 509–518. <https://doi.org/10.1590/1983-80422014223034>
- World Health Organization. (2024). *Infertility*. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/infertility>
- Zaldivar, S. (2022). Análisis teórico jurídico de las técnicas de reproducción asistida : especial referencia al contexto latinoamericano. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 22(2), 149–163. <https://doi.org/10.18359/rlbi.5940>
- Zamora, A. (2020). El consentimiento informado en las Técnicas de Reproducción Asistida. Respeto a la dignidad humana, autonomía de la voluntad y confidencialidad. *Revista Jurídica de Derecho*, 9(12). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102020000100007